## **LEY DE 29 DE OCTUBRE DE 1948**

**BECAS.**— Se crean cinco para bachilleres del "Colegio Manuel María Caballero" de la Prov. Vallegrande.

## ENRIQUE HERTZOG G. Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## Decreta:

**Artículo único.**— Modifícase los artículos primero y segundo de la Ley de 23 de noviembre de 1945, en los siguientes términos:

"Créanse cinco becas para la prosecución de estudios profesionales, en favor de bachilleres egresados del Colegio "Manuel María Caballero" de la ciudad de Vallegrande. Las indicadas becas serán pagadas por el Ministerio de Educación imputables a su presupuesto a razón de novecientos bolivianos (Bs. 900.—) mensuales cada una, durante el tiempo de los estudios".

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 18 de octubre de 1948.

M. Urriolagoitia.— A. Landívar Ribera.— C. López Arce, S. S.— Ml. Diez Canseco, S. S,— A. Quezada A., D. S.— D. Imaña Monterrey, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG.— José A. Rico Toro.